

PUBLICADA
Tarija, 25 de MAYO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025/2020

Sra. Ana Sorich Ayala
PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 594/2020 de fecha 8 de Mayo de 2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal y documentación con referencia a la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA- Proyecto Ampliación Sistema de Micro Riego Comunidad Sella Candelaria Zona Caldera Tarija.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de fecha 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo 4 indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 219 de fecha 19 de septiembre de 2019, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2020.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de Flexibilidad que señala: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo 6: "(Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra"; asimismo el Artículo 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con la Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 023/2020, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA- Proyecto Ampliación Sistema de Micro Riego Comunidad Sella Candelaria Zona Caldera Tarija, por un monto de Bs. 699.664.01 (Seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro 01/100 Bolivianos), la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 267/2020, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 023/2020 y la normativa vigente, es procedente legalmente la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA- Proyecto Ampliación Sistema de Micro Riego Comunidad Sella Candelaria Zona Caldera Tarija.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 023/2020, donde se recomienda aprobar la Resolución Municipal Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA- Proyecto Ampliación Sistema de Micro Riego Comunidad Sella Candelaria Zona Caldera Tarija.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

PUBLICADA

Tarija, 25 de MAYO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA- Proyecto Ampliación Sistema de Micro Riego Comunidad Sella Candelaria Zona Caldera Tarija, por un monto de Bs. 699.664.01 (Seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro 01/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	10	11	0	4	520	41	119	2.699.90	0	Programa Agua Potable diferentes Comunidades Provincia Cercado	450.441,00
1601	1	10	11	0	4	520	41	119	3.999.90	0	Programa Agua Potable diferentes Comunidades Provincia Cercado	249.223,01
TOTAL												699.664,01

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	10	12	0	3	421	41	119	7.72	253	Ampl. Sist. de Micro Riego Cmdad. Sella Candelaria Zona Caldera - Tarija	699.664,01
TOTAL												699.664,01

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución, al Alcalde municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sra. Ana Borich Ayala

PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Esther García Andrade

CONCEJAL SECRETARIA